



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0478-2018-MDM.

Marcavelica, 08 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 673-2018-MDM-DIDU, de fecha 30-10-2018, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico de la Actividad: "*Mantenimiento y Pintado de la Biblioteca Municipal CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", Memorandum N° 0856-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 24-10-2018, Informe N° 387-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0875 de fecha 07-11-2018, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03348-2018-MDM/ADM, de fecha 08-11-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Mantenimiento y Pintado de la Biblioteca Municipal CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*,

Que, mediante Informe N° 673-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: "*Mantenimiento y Pintado de la Biblioteca Municipal CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", cuyo valor referencial es de S/. 1,414.11 (*Un Mil Cuatrocientos Catorce con 11/100 Soles*), precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un Plazo de Ejecución de cuatro (04) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: "*Mantenimiento y Pintado de la Biblioteca Municipal CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", cuyo valor referencial es de S/. 1,414.11 (*Un Mil Cuatrocientos Catorce con 11/100 Soles*), precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un Plazo de Ejecución de cuatro (04) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de S/. 1,414.11 (*Un Mil Cuatrocientos Catorce con 11/100 Soles*), con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: "*Mantenimiento y Pintado de la Biblioteca Municipal CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*".

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA